

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: ORFA MARÍA BARRAGÁN PRIETO en representación de su hijo
VÍCTOR ALFONSO BARRAGÁN

Demandado: JAIME HUERTAS CARRILLO

Radicación: 25307-31-84-002-1998-00611 00

Atendiendo de fondo el derecho de petición presentado por JAIME HUERTAS CARRILLO el 20 de junio de 2023, se le pone de presente que no es posible acceder a lo solicitado, puesto que el objeto del presente asunto concluyó con la sentencia que definió la paternidad investigada, misma que a la fecha, se desconoce hubiere sido invalidada o revisada por la autoridad competente, motivo por el cual, deberá estarse a lo allí resuelto.

Secretaría notifique la presente respuesta de fondo al peticionario por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

["Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"](#)



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: RUBIELA RODRÍGUEZ
Demandado: JUAN EVANGELISTA RUIZ GARCÍA
Radicación: 25307-31-84-002-2003-00216 00

Solicita JUAN EVANGELISTA RUIZ GARCÍA se declare en amparo de pobreza para continuar con la demanda de la referencia, aduciendo su incapacidad económica para asumir los honorarios de un apoderado judicial y para sufragar los gastos del proceso.

Determinado por el Despacho la necesidad que tiene la solicitante en acudir a la jurisdicción y manifestada su falta de capacidad económica, se declarará en amparo de pobreza y en consecuencia, se designará para que la represente al Defensor Público YEISON ALBERTO MONCADA RAMOS, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación por el medio electrónico más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 2º Promiscuo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por JUAN EVANGELISTA RUIZ GARCÍA.

SEGUNDO: NÓMBRESE como curador al profesional en derecho mencionado, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012, so pena de las sanciones allí advertidas y a través del medio electrónico virtual más expedito.

TERCERO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy 23 de junio de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Teléfono 8310983 - Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍA MERCEDES DÍAZ PERDOMO en representación de su menor hijo JUAN PABLO CARDOZO DÍAZ

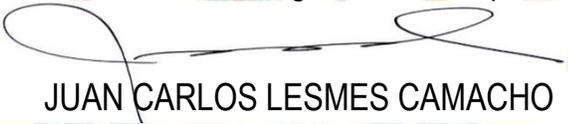
Causante: PABLO ROBERTO CARDOZO CLEVES (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2006-00037 00

Del trabajo de partición y su corrección rendidos por la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA obrantes en los pdf 22 y 23 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por los términos de cinco (5) días en la manera y para los fines del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

Fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BALAGUERA

Demandado: ANTENOR RODRÍGUEZ BELLO

Radicación: 25307-31-84-002-2011-00201 00

Atendiendo de fondo el derecho de petición presentado el 9 de junio de 2023 por ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BALAGUERA, se le reitera lo decidido en auto del 2 de junio de 2023 en el sentido de indicar que no es posible que este Despacho levante las medidas cautelares que recaen sobre sus cesantías definitivas ante la Secretaria de Educación de Cundinamarca, toda vez que las mismas fueron puestas a disposición del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA mediante oficio 292 del 4 de mayo de 2023, atendiendo el embargo solicitado por dicho Despacho Judicial. Por lo tanto, es dicho Despacho el llamado a disponer acerca del levantamiento de la medida cautelar que reclama.

Secretaría notifique la presente respuesta de fondo a la peticionaria por el medio más expedito, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Demandante: VÍCTOR MANUEL SALAMANCA SILVA

Beneficiaria: FERMINA JIMÉNEZ CORTES

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00306 00

Se encuentran las diligencias al despacho para proferir decisión de fondo respecto de la revisión de sentencia de Interdicción obrante al interior del presente asunto en los términos del Artículo 56 Ley 1996 de 2019 a petición de VÍCTOR MANUEL SALAMANCA SILVA a favor de FERMINA JIMÉNEZ CORTÉS.

Las presentes diligencias tienen origen en la sentencia de interdicción definitiva de fecha 28 de agosto de 1997 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot con radicado N°(sin número) ,¹en virtud de la cual, se designó como curador definitivo a la señora Paulina Cortés (madre de la interdicta) y sentencia de remoción de guardador de fecha 27 de febrero de 2014² proferida por este Juzgado dentro del radicado N°253073184002-2013-00306-00, mediante el cual se designó como guardador al señor Víctor Manuel Salamanca Silva ante el fallecimiento de la señora Paulina Cortés (madre de la interdicta).

En la presente ocasión, el guardador Víctor Manuel Salamanca Silva acudió a la revisión de la sentencia de interdicción, para que por medio del presente trámite se designe APOYO JUDICIAL a favor de Fermina Jiménez Cortes, para que pueda continuar a su cargo y así acatar lo solicitado por la Coordinadora GIT de prestaciones económicas del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia respecto de la solicitud de sustitución pensional de su difunto padre Marceliano Jiménez Ruiz (q.e.p.d.) dentro de la cual debe allegar sentencia que disponga sobre “...la designación de persona de apoyo o sentencia de adjudicación judicial de apoyos”.³

No obstante, de la revisión del cuaderno de copias de la interdicción, como se reseñó líneas atrás, la sentencia de interdicción definitiva de fecha 28 de agosto de 1997 fue proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot con radicado N°(sin

¹ Archivo 002 folio 81 PDF expediente digitalizado

² Archivo 002 folio 81 PDF expediente digitalizado

³ Archivo 003 PDF expediente digitalizado

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca
Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

[“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”](#)

número) ,⁴ razón por la cual, el auto de fecha 2 de enero de 2023⁵ que admitió a trámite la presente actuación, está viciado de nulidad, en la medida que este Despacho no es el competente para realizar la revisión de la sentencia de interdicción en comento en los términos del artículo 56 Ley 1996 de 2019, por no ser quien la dictó, en consecuencia, con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso, se declarará la nulidad del auto de 2 de enero de 2023⁶ y se ordenará la remisión de las diligencias al Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Girardot, para lo de su cargo. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la nulidad del auto del 2 de enero de 2023, dictado al interior de las presentes diligencias, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la remisión por competencia al Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Girardot, para lo de su cargo en los términos del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: Secretaría notifique la presente decisión a las partes e interesados por el medio más expedito, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

CUARTO: Cumplido lo anterior retornen las diligencias la Despacho para proveer.

Notifíquese y Cúmplase,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

⁴ Archivo 002 folio 81 PDF expediente digitalizado

⁵ Archivo 005 folio 81 PDF expediente digitalizado

⁶ Archivo 005 folio 81 PDF expediente digitalizado



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LINA PIEDAD VARGAS CÁRDENAS en representación de su hijo
BRAYAN FABIÁN GUTIÉRREZ VARGAS

Demandado: FABIO DOMINGO GUTIÉRREZ ROJAS

Radicación: 25307-31-84-002-2015-00224 00

Atendiendo de fondo el derecho de petición presentado el 9 de junio de 2023 por LINA PIEDAD VARGAS CÁRDENAS, por secretaría requiérase al pagador del HOSPITAL FEDERICO LLERAS de IBAGUÉ – TOLIMA a fin de acredite el pago de los alimentos causados a favor del menor BRAYAN FABIÁN GUTIÉRREZ VARGAS respecto de los meses de febrero a la fecha en la manera señalada por la abogada en el PDF 31 del expediente digital, allegando la copia de los desprendibles de pago donde figuren materializados y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar una orden judicial que busca garantizar los alimentos de un menor de edad.

Se le pone de presente a la peticionaria que se encuentra en libertad de abrir una cuenta de ahorros de su titularidad, aportando la correspondiente certificación de existencia y titularidad a fin de que los dineros consignados producto de las medidas cautelares se le paguen directamente.

Atendiendo la solicitud de sanción elevada por la abogada DIANA MILENA JIMÉNEZ CASTIBLANCO que milita en el pdf 39 del expediente digital y en los términos del numeral 1º del artículo 130 del Código General del Proceso que señala: "(...) El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago". (resaltados fuera del original).

Motivo por el cual y ante la falta de cumplimiento de lo ordenado en auto del 8 de febrero de 2023, relativo a la acreditación de pago de las cuotas de alimentos a favor del menor desde febrero a la fecha, y en los términos del artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado del incidente de sanción pecuniaria en contra del representante legal del HOSPITAL FEDERICO LLERAS de IBAGUÉ – TOLIMA, por el término de tres (3) días.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

Para el efecto, secretaría oficie al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL para que certifique el nombre y canal de notificación del representante legal del HOSPITAL FEDERICO LLERAS de IBAGUÉ – TOLIMA, al igual que del encargado de descontar y consignar los dineros que percibe el demandado, en virtud de la medida que recae sobre su salario tendiente a garantizar los alimentos del menor ejecutante.

Secretaría notifique la presente respuesta de fondo a la peticionaria, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y cubiertas las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado, retornen las diligencias al Despacho para resolver.

+

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: YURLEINIZ DIAZ PALLARES en representación de su menor hija
HEIDI JULIETH GALÍNDEZ CABRERA

Demandado: WILLIAM GALÍNDEZ CABRERA

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00042 00

La consulta de títulos de depósitos judiciales obrante en el pdf 031 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Conforme lo solicitado por YURLEINIZ DIAZ PALLARES y WILLIAM GALÍNDEZ CABRERA en el pdf 015 del expediente digital, secretaría proceda a entregar los dineros allí relacionados a favor de la actora y hasta el límite de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

Una vez cubiertas las liquidaciones de crédito y costas con las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: NULIDAD DE TESTAMENTO ABIERTO

Demandante: LUZ EMILIA TORRES VÁSQUEZ

Demandados: AURA MERCEDES TORRES DE GARCÍA y CHRISTIAN ALCÁNTARA como herederos determinados de la causante ANA FELISA SÁNCHEZ DE ZORRO (q.e.p.d.), como sus herederos indeterminados y MARÍA ELISA SÁNCHEZ DE ALVARADO (q.e.p.d.), LUIS ALBERTO ZORRO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) como herederos determinados de la causante SIXTA TULIA VÁSQUEZ (q.e.p.d.), como sus herederos indeterminados, al igual que los herederos indeterminados del causante CARLOS SÁNCHEZ ALVARADO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00382 00

Frente al control de legalidad solicitado por el abogado JOSÉ BERCELIO FORERO ÁNGEL en el pdf 093 del expediente digital, deberá estarse a lo resuelto en auto del 6 de junio de 2023 que convocó a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el **8 de agosto de 2023**, a la hora de las **2:00 p.m.**

Secretaría proceda en la manera allí advertida.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: MÓNICA PATRICIA FONSECA ORTEGA en representación de su menor hija SARAY MARIANA MONTENEGRO FONSECA

Demandado: JHORMAN SAID MONTENEGRO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00083 00

Previo a resolver lo solicitado en el pdf 020 del expediente digital, deberá aclarar quien eleva la petición su nombre y la calidad en que actúa en la presente actuación.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 077

De hoy 23 de junio de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ROBERTO NEL HERMOSA CASTRO

Demandada: Los herederos determinados RICARDO FANDIÑO RÍOS, LUZ ESTELA FANDIÑO RÍOS, BLANCA NIDIA FANDIÑO RÍOS, ALBA ENID FANDIÑO RÍOS, FESAR AUGUSTO FANDIÑO RÍOS, FANNY FANDIÑO RÍOS, GABRIEL FANDIÑO RÍOS y SAID FANDIÑO RÍOS en calidad de hermanos de la causante MARTHA LUCIA FANDIÑO RÍOS (q.e.p.d.), así como en contra de sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00111 00

Estando las diligencias al Despacho se aclara el acta de audiencia del 12 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso se llevará a cabo el **13 de julio de 2023**, a la hora de las **10:00 a.m.** y no como quedó allí indicado.

En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto de los testigos que pretenda hacer valer, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

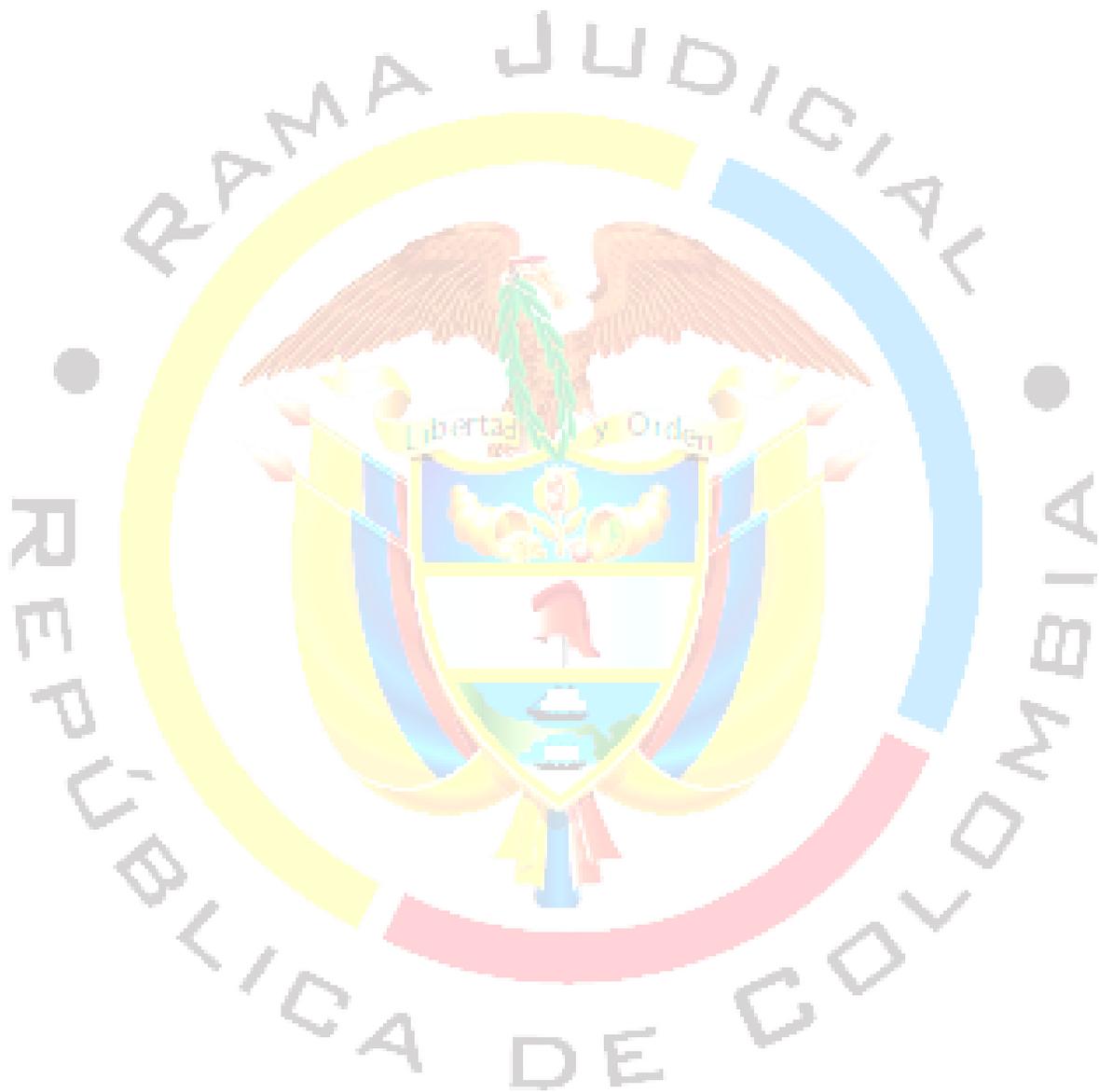
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ DE CONTRERAS y LUZ ESTELLA CONTRERAS RODRÍGUEZ

Herederos: EDMOND CONTRERAS RODRÍGUEZ, JAIME CONTRERAS GARCÍA, CATHERINE MONTAÑA CONTRERAS y BRAYAN CAMILO MONTAÑA CONTRERAS en representación de la causante MARTHA CECILIA CONTRERAS RODRÍGUEZ (q.e.p.d.)

Causante: JAIME CONTRERAS JIMÉNEZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00249 00

Estando las diligencias al Despacho se aclara el auto de fecha 20 de junio de 2023, en el sentido de indicar que la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso se llevará a cabo el **9 de agosto de 2023**, a la hora de las **2:00 p.m.** y no como quedó allí indicado.

En caso de no haber indicado el canal electrónico para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia y no tener en cuenta su ponencia al interior del presente asunto.

El interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

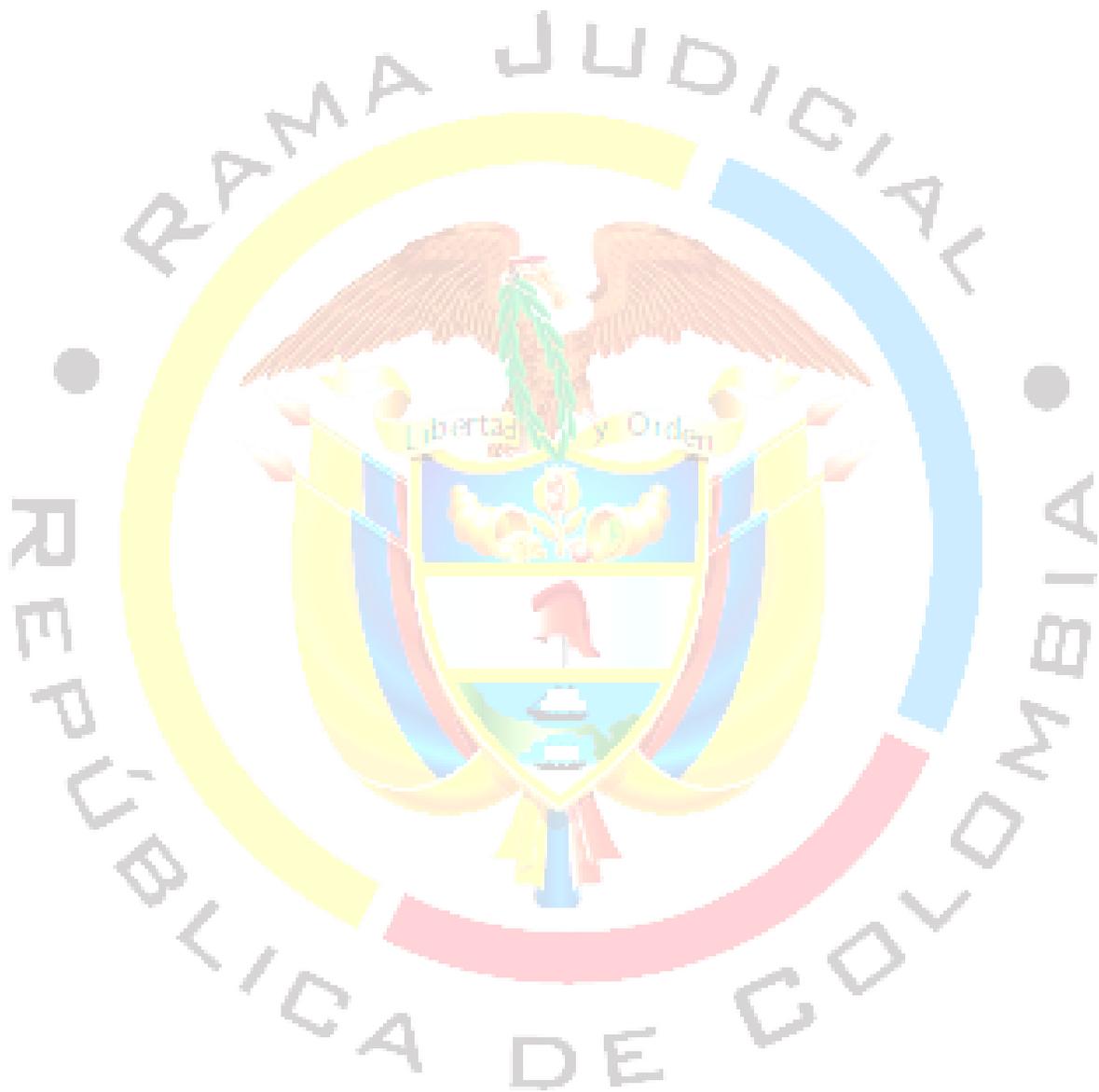
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: NAZLY ADRIANA RODRÍGUEZ en representación de su menor hijo
HOOVER ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

Demandado: HOOVER ORDOÑEZ ARCE

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00312 00

Se reconoce personería a la abogada MARGARITA GAMBOA LOAIZA como apoderada de NAZLY ADRIANA RODRÍGUEZ, para los fines y en los términos del poder especial conferido para el efecto. Secretaría remita el link del expediente judicial al mandatario judicial en cita.

Atendiendo lo solicitado por la profesional del derecho en cita, se aclara el auto del 1º de junio de 2023 en el sentido de indicar que la liquidación allí requerida corresponde a la actualizada partiendo de la última aprobada por el Despacho mediante providencia del 27 de mayo de 2022 que milita en el pdf 023 del expediente digital.

Conforme lo anterior, no es posible tener en cuenta lo allegado por la abogada en cita en el pdf 036 del expediente digital, pues no cumple con lo exigido en el artículo 446 del Código General del Proceso, al igual que no parte de la última liquidación aprobada por el Juzgado.

Por lo tanto, nuevamente el Despacho requiere a las partes interesadas para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, partiendo de la última probada por el Juzgado el 27 de mayo de 2022, tenido en cuenta los descuentos realizados al demandado en virtud de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto y conforme lo regula el artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

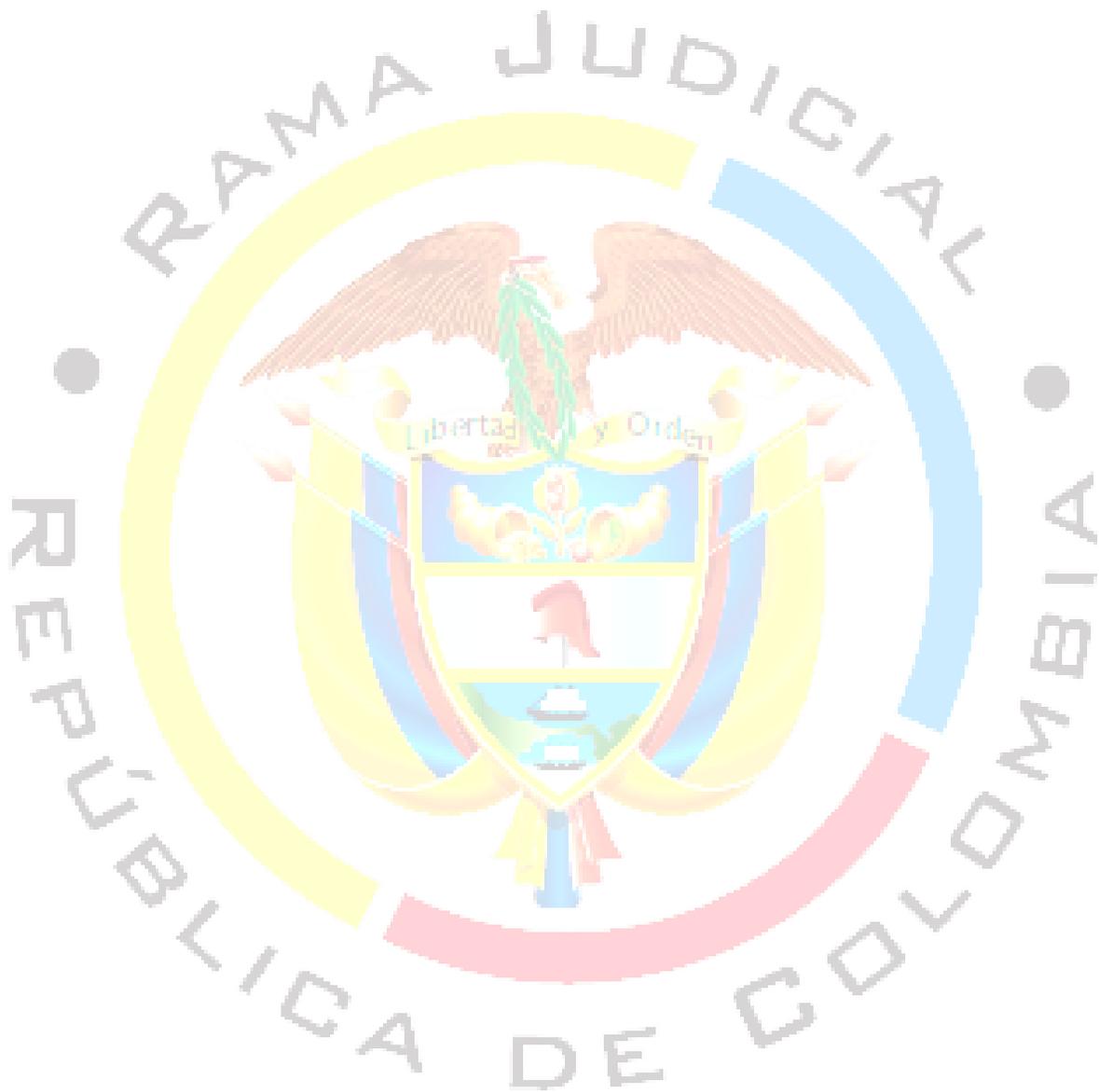
"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veintidós (22) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: CARMEN LUCIA CASTAÑEDA VELLOGIN en representación de sus menores hijos SARA PASTRANA CASTAÑEDA y JERÓNIMO PASTRANA CASTAÑEDA

Demandado: JAMES RODDY PASTRANA VIANCHA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00362 00

Del avalúo presentado por el abogado JUAN F. OLMOS R. que milita en los folios 1 y 2 del pdf 48 del expediente digital, se corre traslado a las partes e interesados por el término de 10 días, para los fines del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

En relación a la solicitud de aclaración presentada por el profesional del derecho, se le pone de presente que lo referido en el inciso 2º del auto de fecha 23 de mayo de 2023 refiere a que una vez cubierta la totalidad de las sumas de dineros reconocidas en las últimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas mediante las medidas cautelares practicadas en este asunto, las diligencias deben retornar el Despacho para proveer.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **077**

De hoy **23 de junio de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>